

143

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 26 FNE 2022.

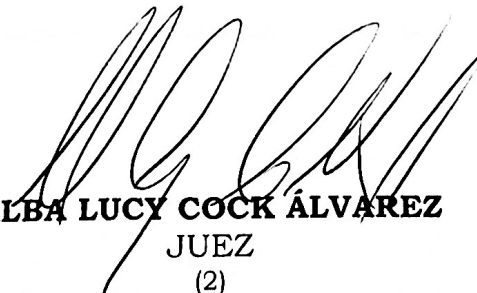
Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-**2019-00504-00**.

Se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición presentado en contra del auto de fecha 29 de noviembre de 2021 (fl. 29), lo anterior por cuanto los autos de cúmplase no son susceptibles de ningún recurso, lo anterior debido a que estos no requieren ser notificados a las partes (art. 299 C.G. del P.) y son de inmediato cumplimiento.

Repárese que la orden dada por esta funcionaria en el proveído del 29 de noviembre del año inmediatamente anterior, no contiene ninguna disposición que deba ser acatada por alguna de las partes, todo lo contrario, es una orden dirigida a la Secretaría del Juzgado para efectos de dar impulso al proceso y con ello resolver las circunstancias que dieron lugar a los autos fechados 10 de septiembre, 12 de octubre de los corrientes y 29 de noviembre de 2021.

En lo que respecta al recurso de apelación presentado de manera subsidiaria por el quejoso, el mismo se RECHAZA DE PLANO, como quiera que el auto recurrido no se encuentra contemplado en el artículo 321 de. C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA